

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-28051761

Denominación Social:

CORTEFIEL S.A.

Domicilio Social:

**AVENIDA DEL LLANO CASTELLANO Nº 51
MADRID
MADRID
28034
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
19-02-2002	11.731.500,00	78.210.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
NO PROCEDE	0	

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U	67.903.747	0	86,822

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U	09-09-2005	Se ha superado el 85% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CARLOS MALLO ALVAREZ	22-09-2005	29-09-2005	1	0	0,000
IGNACIO FAUS PEREZ	22-09-2005	29-09-2005	1	0	0,000
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	22-09-2005	29-09-2005	1	0	0,000
MICHEL MAURICE PARIS	22-09-2005	29-09-2005	1	0	0,000

THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	22-09-2005	29-09-2005	1	0	0,000
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	22-09-2005	29-09-2005	1	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,000
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
-----	0	0	0	0,000

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U.	86,822	VER NOTA INCLUIDA EN EL APARTADO G.1

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada
0	0,000	-----

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
-----	0
Total:	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
	0	0	0,000

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocarera (en miles de euros)	1.161
---	--------------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La autorización para la adquisición de acciones propias fue otorgada por la Junta General de Accionistas del 14 de julio de 2005 por un periodo de dieciocho meses, por un precio mínimo del nominal y máximo de cotización del mercado bursátil del día anterior a la adquisición.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Para tener derecho a voto en la Junta general será requisito que los accionistas tengan inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquel en que vaya a celebrarse la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos sociales.

Las restricciones de voto existentes en el artículo 41 de los Estatutos Sociales fueron suprimidos en la Junta de Accionistas de 14 de julio de 2005.

En cuanto a la transmisión de acciones no existen restricciones legales ni estatutarias a la libre transmisión de las mismas.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
GONZALO HINOJOSA FERNANDEZ DE ANGULO		PRESIDENTE	10-06-1992	28-06-2002	JUNTA
CARLOS MALLO ALVAREZ		CONSEJERO	22-09-2005	29-09-2005	JUNTA
IGNACIO FAUS PEREZ		CONSEJERO	22-09-2005	29-09-2005	JUNTA
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ		CONSEJERO	22-09-2005	29-09-2005	JUNTA
MICHEL MAURICE PARIS		CONSEJERO	22-09-2005	29-09-2005	JUNTA
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	JAVIER DE JAIME GUIJARRO	CONSEJERO	22-09-2005	29-09-2005	JUNTA
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	JOSE ANTONIO TORRE DE SILVA Y LOPEZ DE LETONA	CONSEJERO	22-09-2005	29-09-2005	JUNTA
ANSELM VAN DEN AUWELANT		CONSEJERO	29-09-2005	29-09-2005	JUNTA

Número Total de Consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
JUAN HINOJOSA VACAS	29-09-2005
DARIO HINOJOSA GARCIA-PUENTE	29-09-2005
JOAQUIN GARCIA QUIROS RODRIGUEZ	29-09-2005
FELIPE HINOJOSA GARCIA-PUENTE	29-09-2005
JOSE LUIS HINOJOSA FERNANDEZ DE ANGULO	22-09-2005
ALMUDENA HINOJOSA BERMEJO	22-09-2005
FELIPE GARCIA QUIROS GARCIA	22-09-2005
JUAN ANTONIO DEL RIVERO BERMEJO	29-09-2005

SALLY FRAME KASAKS	29-09-2005
MANUEL SOTO SERRANO	29-09-2005
GABRIEL LOPEZ PEREZ	22-09-2005
DANIEL G ^a PITA PEMA	22-09-2005
FERNANDO GUMUZIO INIGUEZ	29-09-2005
HIDAFSA, S.A.	22-09-2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
ANSELM VAN DEN AUWELANT	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CARLOS MALLO ALVAREZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEP RETAIL ESPANA, S.L.U
IGNACIO FAUS PEREZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEP RETAIL ESPANA, S.L.U
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEP RETAIL ESPANA, S.L.U
MICHEL MAURICE PARIS	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEP RETAIL ESPANA, S.L.U
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEP RETAIL ESPANA, S.L.U
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEP RETAIL ESPANA, S.L.U

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
GONZALO HINOJOSA FERNANDEZ DE ANGULO	-----

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
GONZALO HINOJOSA FERNANDEZ DE ANGULO	29-09-2005	CONSEJERO EJECUTIVO	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

SI COINCIDE. LA CALIFICACION DE LOS CONSEJEROS REALIZADA EN EL PUNTO ANTERIOR SE CORRESPONDE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO Y CON LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
-----	-----

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CARLOS MALLO ALVAREZ	QUIRAL S.A.	VOCAL
CARLOS MALLO ALVAREZ	EUROFIEL CONFECCION, S.A.	VOCAL
CARLOS MALLO ALVAREZ	WOME'S SECRETS, S.A.	VOCAL
CARLOS MALLO ALVAREZ	CONFECCIONES SUR, S.A.	VOCAL
CARLOS MALLO ALVAREZ	CORTEFIEL SERVICIOS, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	WOMEN'S SECRETS S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	QUIROS, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	EUROFIEL CONFECCION, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	CARIFE 94, S.L.	PRESIDENTE
IGNACIO FAUS PEREZ	CANTALUP, S.L	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	CONFECCIONES SUR, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	FIFTY FACTORY, S.L	PRESIDENTE
IGNACIO FAUS PEREZ	MILANO DIFUSION, S.A.	PRESIDENTE
IGNACIO FAUS PEREZ	HIJOS DE PRIMITIVO MUNOZ, S.A.	PRESIDENTE
IGNACIO FAUS PEREZ	CASUAL WEAR ESPANOLA, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	CORALI, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	CREASEL, S.L	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	ALGAMAR, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	COMERCIAL ESPANOLA DEL VESTIDO, S.A.	PRESIDENTE
IGNACIO FAUS PEREZ	NACAR, S.L.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	SERMAN 92, S.L.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	MESONERO Y MUNOZ, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	INVERSIONES LOPEZ MEDINA, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	TEXFIEL, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	CELGARSA, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	CORTEFIEL SERVICIOS, S.A.	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	QUIRAL S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CREASEL, S.L	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	QUIRAL S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	MILANO DIFUSION, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CONFECCIONES SUR, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	ALGAMAR, S.A.	PRESIDENTE
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	COMERCIAL ESPANOLA DEL VESTIDO, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	NACAR, S.L.	PRESIDENTE
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CASUAL WEAR ESPANOLA, S.A.	PRESIDENTE
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	FIFTY FACTORY, S.L.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	SERMAN 92, S.L.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	HIJOS DE PRIMITIVO MUNOZ, S.A.	VOCAL

RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	QUIROS, S.A.	PRESIDENTE
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	EUROFIEL CONFECCION, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	MESONERO Y MUNOZ, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	INVERSIONES LOPEZ MEDINA, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	TEXFIEL, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	WOME'S SECRETS, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CANTALUP, S.L	PRESIDENTE
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CARIFE 94, S.L.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CELGARSA, S.A.	PRESIDENTE
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CORALI, S.A.	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CORTEFIEL SERVICIOS, S.A.	VOCAL
MICHEL MAURICE PARIS	QUIRAL S.A.	VOCAL
MICHEL MAURICE PARIS	CONFECCIONES SUR, S.A.	VOCAL
MICHEL MAURICE PARIS	EUROFIEL CONFECCION, S.A.	VOCAL
MICHEL MAURICE PARIS	WOME'S SECRETS, S.A.	VOCAL
MICHEL MAURICE PARIS	CORTEFIEL SERVICIOS, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	QUIRAL S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	CONFECCIONES SUR, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	EUROFIEL CONFECCION, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	WOME'S SECRETS, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	CORTEFIEL SERVICIOS, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	CREASEL, S.L	PRESIDENTE
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	QUIRAL S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	MILANO DIFUSION, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	CONFECCIONES SUR, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	ALGAMAR, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	COMERCIAL ESPANOLA DEL VESTIDO, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	NACAR, S.L.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	CASUAL WEAR ESPANOLA, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	FIFTY FACTORY, S.L.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	SERMAN 92, S.L.	PRESIDENTE
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	HIJOS DE PRIMITIVO MUNOZ, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	QUIROS, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	EUROFIEL CONFECCION, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	MESONERO Y MUNOZ, S.A.	PRESIDENTE
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	INVERSIONES LOPEZ MEDINA, S.A.	PRESIDENTE
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	TEXFIEL, S.A.	PRESIDENTE
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	WOME'S SECRETS, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	CANTALUP, S.L	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	CARIFE 94, S.L.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	CELGARSA, S.A.	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	CORALI, S.A.	PRESIDENTE

THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	CORTEFIEL SERVICIOS, S.A.	VOCAL
ANSELM VAN DEN AUWELANT	QUIRAL S.A.	VOCAL
ANSELM VAN DEN AUWELANT	CONFECCIONES SUR, S.A.	VOCAL
ANSELM VAN DEN AUWELANT	WOME'S SECRETS, S.A.	VOCAL
ANSELM VAN DEN AUWELANT	EUROFIEL CONFECCION, S.A.	VOCAL
ANSELM VAN DEN AUWELANT	CORTEFIEL SERVICIOS, S.A.	VOCAL

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
GONZALO HINOJOSA FERNANDEZ DE ANGULO	ALTADIS	CONSEJERO
GONZALO HINOJOSA FERNANDEZ DE ANGULO	TELEFONICA	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.259
Retribución variable	0
Dietas	847
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	500
Total:	2.606

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	44
Retribución variable	386
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	430

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.584	239
Externos Dominicales	781	191
Externos Independientes	242	0
Otros Externos	0	0
Total:	2.607	430

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	3.037
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	13,630

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
-----	-----

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 55 de los Estatutos Sociales establece la cantidad máxima a percibir por el Consejo de Administración.

De conformidad con el art. 17 del Reglamento del Consejo de Administración es el Comité de nombramiento y Retribuciones quien tiene

competencia para proponer y revisar la política de retribuciones de los Consejeros.

Asimismo el art. 5 de dicho Reglamento establece que como competencia del Consejo en su apartado 3 "La distribución de las cantidades que correspondan al Consejo en concepto de retribución basada en una participación en los beneficios".

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U.	ADMINISTRADOR
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U.	ADMINISTRADOR
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U.	ADMINISTRADOR
MICHEL MAURICE PARIS	MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U.	ADMINISTRADOR
CARLOS MALLO ALVAREZ	MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U.	ADMINISTRADOR
IGNACIO FAUS PEREZ	MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U.	ADMINISTRADOR

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
-----	-----	-----

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Con fecha 29 de septiembre de 2005, el Consejo de Administración modificó el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de que el Secretario pudiera ser "no consejero".

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros son designados por la Junta General de Accionistas, o bien por el Consejo de Administración por cooptación, en cuyo caso lo ratifica la Junta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramiento y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas que se ajustan al perfil de las vacantes, de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que acuerde someter el Consejo de Administración a la Junta de Accionistas, y las decisiones que adopte este órgano por el sistema de cooptación, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros externos dominicales se designarán teniendo en cuenta su participación en el capital social.

Los consejeros externos independientes se designaran por su conocido prestigio profesional.

De acuerdo con lo previsto en el art. 22.2 del Reglamento del Consejo, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes:

- a) las personas que desempeñen o hayan desempeñado recientemente puestos ejecutivos en la compañía;
- b) los familiares de quien sea o haya sido recientemente consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad;
- c) las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos de la compañía que pudieran comprometer su independencia.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración:

- a) Si se trata de Consejeros ejecutivos, cuando alcancen la edad de 72 años.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del Consejo ó poner en riesgo los intereses de la sociedad.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	72
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	10
----------------------------------	----

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

NO

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	2
Número de reuniones del Comité de auditoría	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	2
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales son examinadas por el Comité de Auditoría quien de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo, mantiene relación con los auditores externos en el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas; y asimismo supervisa la información financiera a remitir periódicamente a la CNMV.

Por otra parte de conformidad con el artículo 44.4 el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El reglamento interno de conducta de Cortefiel establece en su artículo 6 la obligación de comunicar a la CNMV la Información Relevante de forma inmediata, y en todo caso con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio.

La persona responsable es el Secretario del Consejo .

La información relevante será difundida asimismo en la página web de la sociedad.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el art.43.2 del Reglamento del Consejo, el Consejo de administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral, y cualquier otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

sí NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Es responsabilidad del Comité de Auditoría recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores.

Asimismo el Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

sí NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	18	18

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	16,000	16,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	CELTAURA, S.L.	0,000	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
De acuerdo con lo previsto en el art.28 del Reglamento del Consejo, los consejeros externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. Esta decisión ha de ser comunicada al Secretario de la compañía y solo puede ser vetada por el Consejo de Administración en determinados casos: que no sea necesaria, que su coste no sea razonable o bien que pueda ser dispensada por expertos técnicos de la compañía.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

Los miembros del Consejo reciben con antelación suficiente la información que será objeto de examen en las reuniones del Consejo.

En todo caso el Consejero tiene amplias facultades para examinar los libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, conforme a lo recogido en el artículo 27 del Reglamento del Consejo

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	3	LAS DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.4
COMITE DE AUDITORIA	3	LAS DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.4
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	LAS DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.4
COMISION DE ESTRATEGIA	3	LAS DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.4

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
CARLOS MALLO ALVAREZ	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.AR.L	VOCAL
IGNACIO FAUS PEREZ	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	VOCAL
CARLOS MALLO ALVAREZ	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
CARLOS MALLO ALVAREZ	VOCAL
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.AR.L	VOCAL
RICARDO DE SERDIO FERNANDEZ	VOCAL

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMISION EJECUTIVA.-

La Comisión ejecutiva se reunirá cuantas veces se considere conveniente, y tendrá las funciones que en cada caso le delegue el Consejo de Administración.

COMITE DE AUDITORIA.-

El Comité de Auditoría estará integrado mayoritariamente por consejeros externos designados por el propio Consejo de Administración. Quienes a su vez designarán de entre sus miembros al Presidente, que habrá de ser en todo caso un consejero externo; todo ello conforme dispone el art. 16 del Reglamento del Consejo. Se levantará Acta de los acuerdos adoptados en cada sesión de los que se dará cuenta al pleno del Consejo a través de su Presidente.

La válida constitución de la Comisión requiere que concurren a la reunión presentes o representados la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES.-

La Comisión de Estrategia estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, nombrados por el Consejo de Administración. Se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente así lo solicite, y en cualquier caso siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	LAS QUE LE DELEGUE, EN CADA CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COMITE DE AUDITORIA	A.-INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA. B.-PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES EXTERNOS. C.SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA.D.CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.E.MANTENER LA RELACIÓN CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS, Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.F.PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANTAS CUESTIONES ENTIENDA PROCEDENTES EN LAS MATERIAS PROPIAS DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.G.SUPERVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REMITIR PERIÓDICAMENTE A LA CNMV
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	A.PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, PROCURANDO QUE LAS CANDIDATURAS RECAIGAN SOBRE PERSONAS QUE SE AJUSTEN AL PERFIL DE LAS VACANTES.B.PROPONER Y REVISAR LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS.C.INFORMAR SOBRE OPERACIONES CON MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS. D. INFORMAR SOBRE EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO.
COMITE DE ESTRATEGIA	EL ESTUDIO, PROPUESTA E INFORMACIÓN AL CONSEJO SOBRE AQUELLAS DECISIONES ESTRATÉGICAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN SUS OBJETIVOS A LARGO PLAZO . A TALES EFECTOS CONOCERÁ LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LOS DISTINTOS FORMATOS, COORDINANDO LOS MISMOS E INFORMANDO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FORMA PRECEPTIVA CADA VEZ QUE ASÍ SE LO SOLICITE.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las normas por las que se rigen las distintas comisiones están incluidas en el Reglamento del Consejo de Administración. Hasta la fecha no se ha elaborado una memoria de las actividades desarrolladas.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La delegación viene dada por el Consejo de Administración para cada asunto, sus acuerdos son sometidos, para su aprobación, al Consejo de Administración.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
PILAR ECHEVARRIA ALTOZANO	CORTEFIEL S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	100
PILAR ECHEVARRIA ALTOZANO	MILANO DIFUSION, S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	9
PILAR ECHEVARRIA ALTOZANO	CORALI, S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	17
PILAR ECHEVARRIA ALTOZANO	QUIROS, S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	16
PILAR ECHEVARRIA ALTOZANO	CREASEL, S.L	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	3
ELETRES, S.L.	QUIRAL S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	47
ELETRES, S.L.	CREASEL S.L.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	2
HINOBER 88, S.L.	CORTEFIEL S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	62
HINOBER 88, S.L.	CREASEL, S.L.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	2
DARPAT, S.L	CORTEFIEL S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	62

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

INMOFAM 99, S.L.	CORTEFIEL S.A.	CONTRACTUAL	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	312
INMOFAM 99, S.L.	MILANO DIFUSION, S.A.	CONTRACTUAL	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	45
INMOFAM 99, S.L.	CORALI, S.A.	CONTRACTUAL	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	48
INMOFAM 99, S.L.	CREASEL, S.L	CONTRACTUAL	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	300
ISTA INCORPORATED	CORTEFIEL S.A.	CONTRACTUAL	ASESORIA	57
GONZALO HINOJOSA	CORTEFIEL S.A.	CONTRACTUAL	ASESORIA	500

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
PANTCO,S.A.	COMPRAS	1.203
PANTCO,S.A.	INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS PRESTADOS	89
DOUGLAS SPAIN, S.A.	INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS PRESTADOS	292
DOUGLAS SPAIN, S.A.	INGRESOS POR SERVICIOS DE COMUNICACION	28
PERFUMERIA DOUGLAS PORTUGAL, LDA.	INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS PRESTADOS	78
PERFUMERIA DOUGLAS PORTUGAL, LDA.	INGRESOS POR SERVICIOS DE COMUNICACION	4

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Las relaciones contractuales existentes con las sociedades vinculadas a algunos Consejeros, anteriores al cierre del ejercicio, no son relevantes, y se trata de contratos de arrendamiento de locales existentes desde hace tiempo y establecidos a precios de mercado.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento del Consejo: " El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción".

Asimismo el artículo 9 del Reglamento Interno de Conducta establece: "Las personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta informarán al órgano que se

establece en el apartado IV, acerca de los posibles conflictos de interés a que estén sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa.

Se considerará que existe un posible conflicto de interés derivado del patrimonio personal, cuando la vinculación existente pueda comprometer la actuación imparcial del consejero, directivo o empleado sujeto al presente Reglamento Interno de Conducta.

Los consejeros, directivos y empleados afectados por este Reglamento, deberán mantener actualizada la información comunicando cualquier modificación o cese de las situaciones comunicadas, así como el surgimiento de nuevos posibles conflictos de interés.

Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo de diez días y en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de intereses.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo Cortefiel en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación, con el fin de preservar el valor de los activos del Grupo y, en consecuencia, el valor de la inversión de los accionistas. Con su enfoque de gestión global de los riesgos del Grupo, el sistema de gestión de riesgos se encuentra estructurado y definido para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos.

Cortefiel realiza un seguimiento permanente de los riesgos más significativos. El análisis de los riesgos es un elemento integral de los procesos de toma de decisión del Grupo, tanto en el ámbito de los órganos de gobierno centralizados como en la gestión de las diferentes cadenas comerciales. El Sistema de Control del Riesgo, actualmente en implantación, tiene como objetivos básicos:

- Ø Determinar los procedimientos de identificación, aprobación, análisis, control e información sobre los riesgos del Grupo
- Ø Apoyar a la Dirección en la definición de los límites de riesgo de los negocios
- Ø Desarrollar metodologías de medición de los riesgos identificados
- Ø Fijar las políticas y procedimientos corporativos a utilizar por las áreas de la Sociedad responsables y vigilar el cumplimiento de las mismas

Los diferentes riesgos identificados se clasifican en función de su naturaleza en:

- Ø Riesgos de entorno
- Ø Riesgos de los procesos de negocio
- Ø Riesgos de reputación corporativa
- Ø Riesgos de información

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Adicionalmente, para el establecimiento de los sistemas de control adecuados, Cortefiel dispone de un grupo de normas, aprobadas por su Consejo de Administración, aplicables a diferentes aspectos, entre los que destacan:

- Ø Normativas sobre representación externa y vinculación de la Sociedad: apoderamientos, contratación, representación, disposición de fondos, pagos, etc.
- Ø Normativas sobre aprobación de inversiones
- Ø Normativas de control sobre la utilización de la información de la Sociedad y su sistema financiero-contable
- Ø Normativa de control sobre la actividad del personal de la sociedad: código de conducta, seguridad física y de la información, prevención de riesgos laborales, gastos de viaje, etc.

CONTROLES SOBRE EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERO-CONTABLE

Dentro de los riesgos del Grupo, y debido a la importancia tanto para accionistas como inversores, es de destacar el sistema de control sobre el proceso de información financiero-contable. Diferentes normativas y manuales permiten el adecuado funcionamiento del sistema, entre las que destacan:

- Ø Manual Financiero Corporativo de Normas y políticas contables
- Ø Plan Contable Corporativo
- Ø Calendario anual de información financiero-contable

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se ha materializado ninguno de los riesgos descritos anteriormente, y que puedan afectar a la sociedad de forma significativa.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El control de determinados riesgos específicos de la Sociedad es responsabilidad de diferentes departamentos especializados: Comité de Responsabilidad Social Corporativa, Relación con Inversores, Operaciones y Tecnología, Recursos Humanos, Control de Gestión, Fiscal y Jurídico, etc.

Por último la organización cuenta con un departamento de Auditoría Interna responsable de la prevención, identificación y seguimiento de actividades fraudulentas, tanto internas como externas.

Por otra parte, todas las sociedades del Grupo cuentan con coberturas de seguros que amparan, de forma razonable, riesgos de daños sobre los diferentes activos, principalmente inmovilizado y existencias. La gestión del aseguramiento se encuentra centralizada y es coordinada de forma directa por el Consejo de Administración.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Es responsabilidad del Departamento de Asesoría Jurídica el análisis y estudio de los cambios regulatorios, así como la comunicación a las diferentes áreas de la sociedad que pudieran verse afectadas por los mismos.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El quórum necesario para que cada Junta General de Accionistas, independientemente de que sea Ordinaria o Extraordinaria, pueda tomar válidamente unos acuerdos, viene determinado precisamente por el contenido de dichos acuerdos, de esta forma podemos distinguir entre:

- Juntas que adopten acuerdos sobre emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión, escisión y disolución, así como modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen el 50% del capital con derecho a voto, y en segunda convocatoria, bastaría el 25%.
- Cualquier otra Junta general el quórum es del 25% en primera convocatoria y cualquiera que sea el capital en segunda.

. Los quórum descritos coinciden con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los acuerdos sociales se adoptarán por las mayorías previstas en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación a las Juntas Generales son los mismos que los previstos en la LSA.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Una vez se publica la convocatoria de la Junta de accionistas, se pone a disposición de los mismos toda la documentación necesaria, además de incluirla en la página web.

Además de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 del Reglamento del Consejo de Administración: El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos sociales.

En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas:

a) Se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente.

b) Atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta.

c) Atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
La independencia y buen funcionamiento de las Juntas está garantizada por lo previsto en la Ley y los Estatutos.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han producido modificaciones en el Reglamento de la Junta, durante el ejercicio.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
14-07-2005	48,900	14,410	0,000	63
29-09-2005	86,900	1,170	0,000	88

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2.005 se constituyó con la asistencia de 232 accionistas, de los cuales 47 asistieron personalmente, lo que supone un 48,90% del capital social y 185 asistieron representados, lo que supone el 14,41% del capital social, que en junto implica un total del 63,32% del capital social constituido exclusivamente por acciones con derecho de voto.

Los acuerdos adoptados que se relacionan a continuación han sido aprobados por mayoría ampliamente superior al 75% , siendo los votos emitidos en dicha Junta los siguientes:

PRIMERO.- Aprobar sin reserva alguna las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y los Informes de gestión de Cortefiel, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2005, conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 24 de mayo de 2005. Las Cuentas del Grupo Consolidado arrojan unos beneficios de 62.240.288,49 EUROS y las Individuales de CORTEFIEL, S.A, unos beneficios de 35.643.461,2 euros. En ambos casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, han sido auditadas por "Deloitte, S.L", mediante sendos informes emitidos con fecha 25 de mayo de 2.005.

Asimismo se aprobó la propuesta de aplicación de resultados de Cortefiel, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2005 por importe de 35.643.461,20 euros que se destina íntegramente a la dotación de reservas voluntarias.

Aprobar sin reserva alguna la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Cortefiel, S.A durante el ejercicio social cerrado a 28 de febrero de 2005.

Votos emitidos: 49.523.223
A favor: 49.434.740
En contra: 46.483
Abstención: 42.000

SEGUNDO.- Se aprueba el acuerdo de ratificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración, efectuado por el sistema de cooptación, de Dña. Almudena Hinojosa Bermejo, por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General.

Votos emitidos: 49.523.223
A favor: 49.325.939
En contra: 155.284
Abstención: 42.000

TERCERO.- Se acuerda proceder a la aprobación de la reelección como Auditor de Cuentas de la Compañía, tanto para la verificación de las cuentas individuales de Cortefiel, S.A, como de las cuentas consolidadas del Grupo, por el plazo de un año, y para el ejercicio social iniciado desde el 1 de Marzo de 2.005 hasta el 28 de febrero del año 2.006, de la sociedad "Deloitte, S.L", legalmente domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65, provista de N.I.F nº D-79-104469, con nº S-0692 del R.O.A.C, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.190, Libro 0 de la Sección 8ª, Hoja M-54.414, Folio 1, Inscripción 1ª.

Votos emitidos: 49.523.223

A favor: 49.475.581
En contra: 5.642
Abstención: 42.000

CUARTO.- Se aprueba el acuerdo de modificación de los artículos 36, 37, 41, 43 y 44 de los Estatutos Sociales para eliminar las mayorías reforzadas y las restricciones estatutarias al derecho de voto y al acceso al Consejo de Administración. El texto íntegro de las modificaciones estatutarias se acompañará al acta notarial como Anexo nº 1.

Votos emitidos: 49.523.223
A favor: 49.475.581
En contra: 5.642
Abstención: 42.000

QUINTO.- Se acuerda dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo quinto, relativo a la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, adoptado en la Junta general ordinaria de la Sociedad celebrada el día 25 de junio de 2004, procediendo, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, a facultar al Consejo de Administración para que Cortefiel, S.A, o cualquiera de las sociedades de las que Cortefiel, S.A sea la sociedad dominante, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta el 5% del capital social actual.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición será el mínimo del nominal y el máximo el de cotización del mercado bursátil del día anterior a la adquisición.
- 4.- Duración de la autorización: dieciocho meses, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Votos emitidos: 49.523.223
A favor: 49.481.223
En contra: Ninguno
Abstención: 42.000

SEXTO.- Se aprueba el acuerdo de facultar con carácter solidario al Presidente de la Sociedad, D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo y al Secretario Consejero del Consejo de Administración, D. Joaquín García-Quirós Rodríguez, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos,

en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.

Votos emitidos: 49.523.223
A favor: 49.481.223
En contra: Ninguno
Abstención: 42.000

La Junta General Extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2.005 se constituyó con la asistencia de 29 accionistas, de los cuales 4 asistieron personalmente, lo que supone un 86,90% del capital social y 25 asistieron representados, lo que supone el 1,17% del capital social, que en junto implica un total del 88,07% del capital social constituido exclusivamente por acciones con derecho de voto.

Los acuerdos adoptados han sido aprobados por mayoría ampliamente superior al 50% , siendo los votos emitidos en dicha Junta los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del ejercicio social de la Compañía, que a partir del presente acuerdo, se iniciará el día 1 de octubre y terminará el día 30 de septiembre del año siguiente.

En consecuencia, se modifica el artículo 52º de los Estatutos Sociales, que en adelante, con derogación expresa de su anterior texto, ostentará el siguiente tenor literal:

ARTICULO 52º.- EJERCICIO SOCIAL

El ejercicio social comenzará el primero de octubre y terminará el treinta de septiembre del año siguiente.

Por excepción, el ejercicio que dio comienzo el día 1 de marzo de 2005, terminará el día 30 de septiembre de 2.005.

Votos emitidos: 68.819.302
A favor : 68.287.236
En contra: 100.00
Abstenciones: 432.066

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del artículo 43º de los Estatutos Sociales, que en adelante, con derogación expresa de su anterior texto, tendrá el siguiente tenor literal:

“El Consejo de Administración estará formado por un mínimo de seis consejeros y un máximo de doce, cuya designación corresponde a la Junta General. Para ser consejero no se requiere la cualidad de accionista. No podrán ser consejeros las personas incompatibles según Ley 25/1983 de 26 de diciembre, y demás disposiciones aplicables”.

Votos emitidos: 68.819.302
A favor : 68.287.236
En contra: 100.000
Abstenciones: 432.066

TERCERO. En cuanto al cese, nombramiento, o ratificación, en su caso, de Consejeros:

Se aprueba la aceptación de la dimisión, presentada con fecha 29 de Septiembre de 2005, por los miembros del Consejo de Administración ,Don Joaquín García-Quirós Rodríguez, Don Darío Hinojosa García-Puente, Don Juan Hinojosa Vacas, Don Felipe Hinojosa García-Puente, Don Manuel Soto Serrano, Don Juan Antonio del Rivero Bermejo, Don Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño y Doña Sally Frame Kasaks.

Se aprueba el nombramiento como nuevo miembro del Consejo de Administración a Don Anselm van den Auwelant.

Se aprueba la ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, del nombramiento como miembros del Consejo de Administración por el sistema de cooptación de:

- Don Carlos Mallo Álvarez, Don Ignacio Faus Pérez, Don Ricardo de Serdio Fernández, Don Michel Maurice Paris, la sociedad Theatre Directorship Services Alpha, Sàr.l., y la sociedad Theatre Directorship Services Beta Sàr.l.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, quedan fijados en ocho los puestos del Consejo de Administración, resultando cubiertos como sigue:

- Don Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo.
- Don Carlos Mallo Álvarez.
- Don Ignacio Faus Pérez.
- Don Ricardo de Serdio Fernández
- Don Michel Maurice Paris
- Theatre Directorship Services Alpha, Sàr.l., representada por Javier de Jaime Guijarro.
- Theatre Directorship Services Beta, Sàr.l., representada por José Antonio Torre de Silva y López de Letona.
- Don Anselm van den Auwelant.

Votos emitidos: 68.819.302
A favor : 68.287.236
En contra: 100.000
Abstenciones: 432.066

CUARTO. Se aprueba que la sociedad proceda a acogerse, con efectos 1 de octubre de 2005, al Régimen de Consolidación Fiscal previsto en el Capitulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en atención a ser dependiente y controlada en más del 75% por la Compañía MEP RETAIL ESPAÑA, S.L., con el alcance y a los efectos de la normativa vigente, a cuyo fin, y por si fuera menester, se facultará a uno o más consejeros, para que puedan

formalizar y suscribir cuantos escritos y documentos sean precisos a tal fin, sin perjuicio de los certificados necesarios, que serán expedidos por el Secretario de la Entidad.

Votos emitidos: 68.819.302
A favor : 68.287.236
En contra: 100.000
Abstenciones: 432.066

QUINTO. Se aprueba la exclusión de las acciones de la Compañía de negociación, contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y en el Sistema de Interconexión Bursátil ("SIBE/Mercado Continuo") con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y el artículo 7 y concordantes del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

Votos emitidos: 68.819.302
A favor : 68.460.236
En contra: 359.06
Abstenciones: 0

SEXTO. Se aprueba la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros con carácter solidario, facultades tan amplias como se requiera en Derecho para la ejecución de los anteriores acuerdos, estando autorizados para:

(a) Solicitar de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona la exclusión de negociación, contratación pública y cotización oficial de las acciones de CORTEFIEL, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y del Sistema de Interconexión Bursátil ("SIBE"/Mercado Continuo), realizando cuantos trámites y gestiones, y formulando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto;

(b) Designar, en su caso, conforme lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, una nueva entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de CORTEFIEL, S.A. como consecuencia de su exclusión de la negociación bursátil, realizando cuantos trámites y gestiones, y formulando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto;

(c) Tomar cuantas decisiones procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y el otorgamiento de los documentos públicos o privados necesarios y , en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, a juicio del Consejo de Administración, con plenas facultades de interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores; y

(d) Comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes en orden a la inscripción de los acuerdos que corresponda en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, pudiendo solicitar la inscripción parcial de los mismos, y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena

inscripción de los acuerdos adoptados por esta Junta, con plenas facultades de interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello.

Votos emitidos: 68.819.302

A favor : 68.287.236

En contra: 359.066

Abstenciones: 173.000

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Basta con tener una acción para poder asistir a la Junta General de Accionistas.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Las delegaciones de votos se ajustan a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, y al Reglamento de la Junta de Accionistas.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Dirección: www.Grupocortefiel.com

Modo: Un clic de la página inicial

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. La sociedad ha realizado las actividades necesarias para adaptarse a las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno.

RECOMENDACIÓN 1:

Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.

Pertencen a la competencia propia del Consejo de Administración y no podrá ser delegadas, las siguientes facultades:

- 1.La determinación de la política general de la Sociedad.
- 2.La organización y el funcionamiento del propio Consejo.
- 3.La distribución de las cantidades que correspondan al Consejo en concepto de retribución basada en una participación en los beneficios.
- 4.El nombramiento y la destitución del personal de alta dirección y de aquellas personas que, aunque vinculadas a la sociedad por relación laboral ordinaria, desempeñen funciones de dirección; el control de la actividad de los directivos y la determinación del sistema de retribución de cualquiera de estas personas.
- 5.La formulación de las cuentas anuales y la presentación de dichas cuentas a la Junta de socios.
- 6.La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley.
- 7.Los acuerdos relativos a las acciones o participaciones propias.
- 8.Las facultades que la Junta de Accionistas hubiera delegado en el consejo, salvo que, en el momento de la delegación o con posterioridad, hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

RECOMENDACIÓN 2:

Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

De los miembros que durante el Ejercicio Social integraban el Consejo de Administración de Cortefiel S.A., 5 de ellos eran independientes; estos consejeros cumplían sobradamente los requisitos de prestigio profesional, competencia y experiencia recomendado por el Código de Buen Gobierno.

RECOMENDACIÓN 3:

Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes), constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos, y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

En la composición del Consejo de Administración durante el Ejercicio Social, los consejeros externos (dominicales e independientes) han constituido amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivo.

Asimismo, la relación entre los Consejeros independientes y los dominicales ha sido proporcional a la existente en el accionariado de la Sociedad entre el capital flotante y el estable, durante el Ejercicio Social.

Una vez finalizada la OPA, se ha modificado la composición de los miembros del Consejo de Administración, con el fin de adecuarse a la composición del capital social.

RECOMENDACIÓN 4

Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.

El Consejo de Administración de Cortefiel ha estado integrado durante el Ejercicio Social por quince Consejeros que es el número máximo de miembros previsto en los Estatutos sociales. Una vez finalizada la OPA, se ha modificado el número mínimo y máximo de Consejeros en los Estatutos Sociales, pasando a ser de un máximo de 12 miembros y un mínimo de 6 . Actualmente, está compuesto por 8 miembros.

RECOMENDACIÓN 5

Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

El Presidente del Consejo ya no es el primer ejecutivo de la Sociedad.

RECOMENDACIÓN 6

Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

La figura del Secretario está dotada de la necesaria relevancia para el desempeño de su labor, y actualmente ocupa este cargo un jurista con amplia experiencia y conocimientos.

RECOMENDACIÓN 7

Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión

La Comisión Ejecutiva que estaba formada por dos Consejeros Ejecutivos y tres Externos, se ha reunido periódicamente, durante el Ejercicio, para tratar los asuntos que le ha delegado el Consejo de Administración.

Una vez finalizada la OPA, se ha modificado su composición, pasando a estar formado por 3 consejeros externos dominicales.

RECOMENDACIÓN 8

Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).

El Consejo de Administración de la sociedad tiene constituidas: Una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoría, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión de Estrategia e Inversiones.

Actualmente todas estas Comisiones están formadas únicamente por Consejeros Externos.

RECOMENDACIÓN 9

Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

Para cada sesión del Consejo, se prepara la documentación precisa que es entregada todos y cada uno de los Consejeros. De esta forma los Consejeros tienen una información periódica de la marcha de la sociedad y de su situación financiera. Aclarándose y ampliándose la información con las exposiciones que se juzguen convenientes en las propias reuniones del Consejo.

RECOMENDACIÓN 10

Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de su trabajo.

El Consejo celebra habitualmente seis reuniones al año, conforme al calendario previamente acordado por el propio Consejo, sin perjuicio de las que tienen lugar con carácter extraordinario, cuando la importancia de los asuntos así lo requiere.

Está prevista la celebración de una reunión anual para evaluar el funcionamiento y la calidad de sus trabajos.

RECOMENDACIÓN 11

Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

El nombramiento o la reelección de Consejeros se efectúa de conformidad con lo previsto al efecto en la Ley: nombramiento o reelección por la Junta, a propuesta del Consejo, o nombramiento por el Consejo, cooptación, en el caso de que se produjesen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados y, en su caso, posterior ratificación por la Junta y en todo caso previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros externos que sean "independientes" podrán ser elegidos por cinco años y reelegidos por otros cinco años más como máximo.

RECOMENDACIÓN 12

Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

En el Reglamento del Consejo de la compañía está previsto que los Consejeros deberán presentar la renuncia de su cargo en aquellos casos en los que su continuidad pudiera afectar negativamente al funcionamiento del Consejo ó poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

RECOMENDACIÓN 13

Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.

En el Reglamento del Consejo se establece que los Consejeros ejecutivos, pondrán su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando alcancen la edad de 72 años.

En cuanto a los Consejeros externos y dominicales podrán continuar en el ejercicio de su cargo mientras sigan conservando las facultades y capacidades que determinan su elección, renunciando a los mismos en caso contrario. Además, los Consejeros externos independientes, como ha quedado dicho, sólo pueden ser elegidos por 5 años y reelegidos por otros 5 años más.

RECOMENDACIÓN 14

Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Todos los miembros del Consejo tienen el derecho a obtener la información que precisen para el desempeño de sus funciones de supervisión, canalizando sus peticiones en ese sentido a través del Secretario del Consejo.

RECOMENDACIÓN 15

Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, en relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

La retribución de los Consejeros se efectúa de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Compañía y el Reglamento del Consejo.

RECOMENDACIÓN 16

Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

En el Reglamento interno de conducta de Cortefiel se recogen las obligaciones de los Consejeros en relación al deber de confidencialidad, prohibiéndose expresamente la utilización de la información de que dispongan por razón de su cargo; asimismo se regulan las situaciones en que puedan producirse conflictos de interés entre el Consejero y la compañía.

RECOMENDACIÓN 17

Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

En el Reglamento del Consejo de Administración se prevé que cualquier transacción que realice la Sociedad con los accionistas significativos debe ser conocida por el Consejo de Administración y debe asegurarse la igualdad de trato de los accionistas.

RECOMENDACIÓN 18

Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Cortefiel cumple ampliamente esta recomendación, toda vez que el "orden del día" que se recoge en la convocatoria de la Junta de Accionistas, se elabora de forma

especialmente detallada, con el fin de que las delegaciones de voto que se emitan contengan los elementos suficientes de información.

Además, debe resaltarse el alto grado de comunicación de esta Compañía con los accionistas, y muy especialmente con los analistas e inversores institucionales.

RECOMENDACIÓN 19

Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

De acuerdo con la política de transparencia informativa por la que se rige esta Sociedad, se suministra información rápida, precisa, y fiable a los miembros del mercado, los inversores institucionales y a los accionistas en general sobre la marcha de la compañía. Trasmitiendo con la mayor diligencia la información que periódicamente es obligado presentar en la CNMV, en relación a los resultados trimestrales; y asimismo se comunica, con la prontitud requerida de los "hechos relevantes" que se producen.

RECOMENDACIÓN 20

Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

La información financiera periódica que se ofrece a los mercados, así como la información anual, se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, es verificada por la Comisión de Auditoría.

RECOMENDACIÓN 21

Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad, y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

Cortefiel ha designado como auditor externo a Deloitte & Touche España, que goza de la independencia requerida.

El porcentaje que representa los honorarios satisfechos por su labor a dicha compañía no son en absoluto significativos y está muy lejos de alcanzar el 10% de sus ingresos totales.

RECOMENDACIÓN 22

Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los Auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

El Consejo de Administración procura que las cuentas por él formuladas no se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría.

RECOMENDACIÓN 23

Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.

Esta recomendación queda cumplida con la elaboración de este documento, ajustado al modelo contenido en la Carta-Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 17 de marzo de 2004.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. El ejercicio social de la Compañía comprende del 1 de marzo de 2005 a 30 de septiembre de 2005.

Con fecha 9 de septiembre de 2005, finaliza la OPA de MEP RETAIL ESPAÑA, S.L.U, sobre las acciones de CORTEFIEL, S.A., pasando a ser esta sociedad el único accionista significativo; no obstante, en cuanto al apartado C1 y C2, se ha suministrado la información relativa a los anteriores accionistas significativos, que lo fueron hasta el 9 de septiembre de 2005.

APARTADO A.6.-

BREVE DESCRIPCION DEL PACTO.-

Con fecha 9 de septiembre de 2005 los socios de la sociedad Luxemburguesa MEP S.àr.l. (los Fondos CVC III, los Fondos PAI y el Fondo Permira Europe II) suscribieron, junto con MEP S.àr.l y MEP Retail España, S.L.U (accionista mayoritario de Cortefiel), un contrato de co-inversión y > "> joint venture> "> que regula las relaciones de los socios de MEP S.àr.l como socios de dicha sociedad e, indirectamente, de MEP Retail España, S.A. y Cortefiel y sus filiales.

El contrato prevé el derecho de cada socio de MEP S.àr.l de designar dos administradores de MEP S.àr.l, MEP Retail España, S.L.U y Cortefiel. En cumplimiento de esta previsión Cortefiel es administrada y representada por un consejo de administración de ocho miembros, seis de los cuales han sido designados por los socios de MEP S.àr.l.

El contrato establece, igualmente, que cualquier actuación o decisión de los socios de MEP S.àr.l, incluyendo acuerdos sociales que puedan afectar a Cortefiel y sus filiales, podrán adoptarse por mayoría de dos de los tres socios de MEP S.àr.l, a excepción de determinadas materias que requieren la unanimidad de los tres socios de MEP S.àr.l y que incluyen, por lo que respecta a Cortefiel y su filiales, entre otras, la aprobación del plan de negocio inicial, apertura de más de sesenta tiendas propias al año o apertura de tiendas propias fuera de España o Portugal, modificación de estatutos, nombramiento o revocación de administradores de sociedades del grupo no nombrados por alguno de los socios de MEP S.àr.l, aumentos o reducciones de capital, recompras de acciones o valores o instrumentos convertibles o que den derecho a la compra de acciones, fusión, escisión, disolución o solicitud de concurso, admisión a negociación, reparto de dividendos, nombramiento de auditores, celebración o terminación de determinado tipo de contratos, adquisiciones y enajenaciones materiales y ciertas otras materias previstas en el contrato.

Por último, el contrato restringe la transmisibilidad de las acciones de MEP S.àr.l, permitiendo ésta sólo en determinados supuestos.

En cuanto al APARTADO B.1.8., relativo a la remuneración de los Consejeros, se produce un incremento significativo debido a que se ha abonado la "participación empresa" que se había devengado en el Ejercicio anterior y que estaba pendiente de percibir por los miembros del Consejo; además, a los miembros salientes de dicho Consejo se les ha abonado la "participación empresa" generada durante el Ejercicio de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2005, durante el cual sus cargos han estado vigentes. Así se produce una duplicidad en el pago de este concepto, pero que está debidamente justificada al pertenecer a dos ejercicios distintos.

Como consecuencia de ello, la proporción de la remuneración de los Consejeros respecto del beneficio de la Compañía se ve, asimismo, distorsionada.

Para el presente Ejercicio no se prevé remuneración alguna para los Consejeros Externos Dominicales.

APARTADO B.1.12.- D. Ignacio Faus Pérez ha dejado de ser Consejero de Mep Retail España, S.L.U el 3 de enero de 2006.

El pago que consta en el APARTADO C.2. a un Consejero, se refiere a un familiar directo del mismo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-01-2006.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.